



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1077 /24

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 14/2024 “SERVICIOS DE REPARACIÓN DE CAÑERÍAS DE DOMO A DOMO DE LA CALDERA 100V-2-S” INTENCIÓN N° 482 ID N° 458.731, SE RATIFICA LO ACTUADO Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 14/2024 “SERVICIOS DE REPARACIÓN DE CAÑERÍAS DE DOMO A DOMO DE LA CALDERA 100V-2-S” INTENCIÓN N° 482 ID N° 458.731”.**

Asunción, 03 de diciembre de 2024

**VISTOS:**

La Nota Interna GPT/CB/104/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Planta Mauricio José Troche; el Dictamen N° 06/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024 del Comité de Suministro; el Acta de Apertura Física de fecha 29 de noviembre de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna PR/DPO/084/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 777/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/1062/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 778/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Nota Interna GPT/CB/104/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, la Gerencia de Planta Mauricio José Troche solicita recurrir a la modalidad de compra detallando los fundamentos y la descripción de lo solicitado y el costo estimado para el inicio del procedimiento Contratación por excepción N° 14/2024 “*Servicios de Reparación de Cañerías de Domo a Domo de la Caldera 100V-2-S*” Intención N° 482 ID N° 458.731.

**Que**, el Art. 40 de la Ley N° 7021/22 expresamente establece: “*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo las contrataciones, sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente ley, en los supuestos que a continuación señalan: ...2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: ...c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables*”.

**Que**, por Dictamen N° 06/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, el Comité de Suministro expone los fundamentos remitidos por la Gerencia, que son considerados para dar por acreditada la excepcionalidad prevista en el Art. 40, numeral 2, inciso c) “*Urgencias impostergables*” de la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, para Contratación por excepción N° 14/2024 “*Servicios de Reparación de Cañerías de Domo a Domo de la Caldera 100V-2-S*” Intención N° 482 ID N° 458.731.

**Que**, por Acta de Apertura Física de fecha 29 de noviembre de 2024, ha presentado su oferta correspondiente, el oferente FIERROS GUARANÍ DE MARIA JULIA PLANÁS DE BENÍFEZ.

“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

en el Archivo de la empresa.

Página 1 de 4

Abg. Cecilia Benzo

Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)



**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1077 /24**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 14/2024 “SERVICIOS DE REPARACIÓN DE CAÑERÍAS DE DOMO A DOMO DE LA CALDERA 100V-2-S” INTENCIÓN N° 482 ID N° 458.731, SE RATIFICA LO ACTUADO Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 14/2024 “SERVICIOS DE REPARACIÓN DE CAÑERÍAS DE DOMO A DOMO DE LA CALDERA 100V-2-S” INTENCIÓN N° 482 ID N° 458.731”.**

**Que**, por Nota Interna PR/DPO/084/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, el Comité de Evaluación remite el informe, en el cual recomienda ADJUDICAR la Contratación por Excepción N° 14/2024 “SERVICIOS DE REPARACIÓN DE CAÑERÍAS DE DOMO A DOMO DE LA CALDERA 100V-2-S” INTENCIÓN N° 482, al oferente FIERROS GUARANÍ DE MARIA JULIA PLANAS DE BENÍTEZ, por el monto mínimo de ₡ 7.000.000.000 (guaraníes siete mil millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de ₡ 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

**Que**, la validez de la contratación en cuanto al compromiso del Ejercicio Fiscal 2025 quedará sujeta a la aprobación presupuestaria del Ejercicio mencionado. La no aprobación será causal de rescisión no imputable a PETROPAR.

**Que**, por Nota Interna DOC N° 777/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita el dictamen jurídico correspondiente.

**Que**, por Nota Interna DJU 50/1062/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024, la Dirección Jurídica, manifiesta: “A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificada por Ley Nro. 2.199/2003, que en su art. 22 dice: “Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) I) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos...”; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes y poner a consideración de la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida. Salvo mejor parecer”.

**Que**, por Nota Interna DOC N° 778/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente para seguir con los trámites correspondientes.

**Que**, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, modificado por el Art. 14° de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...f) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

**Que**, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

*“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Página 2 de 4

Abg. Cecilia Benito  
Secretaría General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)



**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1077 /24**

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 14/2024 “SERVICIOS DE REPARACIÓN DE CAÑERÍAS DE DOMO A DOMO DE LA CALDERA 100V-2-S” INTENCIÓN N° 482 ID N° 458.731, SE RATIFICA LO ACTUADO Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 14/2024 “SERVICIOS DE REPARACIÓN DE CAÑERÍAS DE DOMO A DOMO DE LA CALDERA 100V-2-S” INTENCIÓN N° 482 ID N° 458.731”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD** del proceso de la Contratación por Excepción N° 14/2024 “SERVICIOS DE REPARACIÓN DE CAÑERÍAS DE DOMO A DOMO DE LA CALDERA 100V-2-S” Intención N° 482 ID N° 458.731, conforme a lo establecido en el Art. 40, numeral 2, inciso c) “Urgencias impostergables” de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

**Artículo 2°.- RATIFICAR** lo actuado y aprobar el Dictamen N° 06/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024 del Comité de Suministro, que acredita el supuesto de excepción.

**Artículo 3°.- ADJUDICAR** la Contratación por Excepción N° 14/2024 “SERVICIOS DE REPARACIÓN DE CAÑERÍAS DE DOMO A DOMO DE LA CALDERA 100V-2-S” INTENCIÓN N° 482 ID N° 458.731 al oferente FIERROS GUARANÍ DE MARIA JULIA PLANAS DE BENTEZ, por el monto mínimo de ₡ 7.000.000.000 (guaraníes siete mil millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de ₡ 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA)., conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario ₡	Monto total ₡
1	Desmontaje de cañerías existentes	Unidad	Unidad	1	957.215.540	957.215.540
2	Acopio de cañerías desmontadas a sitio de resguardo	Unidad	Unidad	1	46.320.180	46.320.180
3	Provisión de cañerías nuevas	Unidad	Unidad	1	4.102.357.120	4.102.357.120
4	Montaje de cañerías nuevas	Unidad	Unidad	1	1.764.576.670	1.764.576.670
5	Ensayos no destructivos y pruebas de presión	Unidad	Unidad	1	205.428.770	205.428.770
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA ₡</b>						<b>7.075.898.280</b>

**Artículo 4°.- ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

**Artículo 5°.- DESIGNAR** como encargada de administrar el contrato a la funcionaria María Luisa Ayala Barbúdez, C.I. N° 4.400.016, Encargada de despacho de la Unidad de Gestión y Control dependiente de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

**Artículo 6°.- AUTORIZAR** a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

*“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.*

es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo

Secretaria General  
Petróleos Paraguayos




RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1077 /24



“POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 14/2024 “SERVICIOS DE REPARACIÓN DE CAÑERÍAS DE DOMO A DOMO DE LA CALDERA 100V-2-S” INTENCIÓN N° 482 ID N° 458.731, SE RATIFICA LO ACTUADO Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 14/2024 “SERVICIOS DE REPARACIÓN DE CAÑERÍAS DE DOMO A DOMO DE LA CALDERA 100V-2-S” INTENCIÓN N° 482 ID N° 458.731”.

**Artículo 7°.- IMPUTAR** la erogación al Objeto de Gasto 597 “Reparaciones mayores de máquinas” del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2024.

**Artículo 8°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra  
en el Archivo de la Empresa.

  
Abg. Cecilia Benzo  
Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)

  
  
Abg. CARLOS JOSÉ ARCE LÓPEZ  
Encargado de Despacho de la Presidencia  
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)  
Res. PR / EJ N° 1036/24